

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION
 FISICA, LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
 DEL HUILA**
“INDERHUILA”

JORGE GARCIA QUIROGA
DIRECTOR

2022

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

INDICE

INTRODUCCION

1. FUNDAMENTO LEGAL
2. ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS
 - 2.1 MISION
 - 2.2 VISION
3. OBJETIVOS DEL PLAN.
 - 3.1 GENERALES
 - 3.2 ESPECIFICOS
 - 3.3 VALORES INSTITUCIONALES
 - 3.4 DIRECTRICES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL
4. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - 4.2. Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
 - 4.2.1 Primer Componente: Mapa de Riesgos de Corrupción y Medidas para Mitigarlos en las Acciones de las Dependencias.
 - 4.2.1.1. Objetivo
 - 4.2.2 Segundo Componente: Racionalización de Trámites
 - 4.2.2.1. Objetivo
 - 4.2.3 Tercer Componente: Rendición de Cuentas
 - 4.2.3.1. Objetivo
 - 4.2.4. Cuarto Componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Lineamientos Generales para la Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias
 - 4.2.4.1. Objetivo
 - 4.2.5. Quinto Componente: Transparencia y Acceso a la Información
 - 4.2.5.1. Objetivo
 - 4.2.6. Sexto Componente: Apropiación Código de Integridad del INDERHUILA
 - 4.2.6.1. Objetivo
5. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL USUARIO.
7. TRABAJO EN EQUIPO
8. LAS NECESIDADES DE INFORMACION DIRIGIDA A MAS USUARIOS Y CIUDADANOS (RENDICION DE CUENTAS)
9. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL USUARIO

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

INTRODUCCION

Es importante manifestar que en la medida en que los ciudadanos confíen en sus gobernantes, en la medida en que el ciudadano sienta que puede dialogar con sus gobernantes y que sus inquietudes y sus necesidades son escuchadas y tenidas en cuenta, este ciudadano va a fortalecer la confianza en el Estado y va a ser un ciudadano que se va a acercar más a las Instituciones. Sumado a ello, cuando los ciudadanos conocen qué y cómo realiza sus ejecutorias el gobernante es un ciudadano que puede aumentar su confianza en el Estado.

La corrupción es una problemática a nivel Mundial. Hoy en día muchos países del mundo tienen este flagelo presente en sus instituciones, como un problema de grandes dimensiones y sus efectos que esta tiene sobre la democracia, la confianza del ciudadano en sus instituciones, la pobreza, el avance de los sistemas económicos y la mejora en el bienestar, el nivel de vida de los habitantes de una región, de un pueblo o de un país. Los altos niveles de corrupción presentes en algunos países no permiten el avance de sus sociedades hacia un Estado de Bienestar.

Definido en documento CONPES 167 de 2013 las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de bienes públicos; definida desde este concepto las prácticas corruptas son realizadas por actores con poder e incidencia sobre la vida de los habitantes de una región, de un pueblo de un país, es decir se tiene un poder para ser corrupto y con ello incide directamente sobre la vida de los seres humanos, que desde el enfoque de una sociedad moderna el ser humano se convierte en el eje central de los modelos de desarrollo y todas las acciones desde lo político, social y económico deben guiar a mejorar las condiciones de vida de los seres humanos.

Cuando un servidor público realiza prácticas corruptas está incidiendo sobre la vida de los seres humanos. La corrupción desde esta visión tiene un gran impacto en la vida de las sociedades y las prácticas corruptas, si llegan a materializarse, se convierten en menos escuelas, menos acueductos, menos sistemas de riego y con ello el desmejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región.

El Estado coloca a disposición de las entidades gubernamentales una metodología para la lucha contra la corrupción, de esta manera se implementa la metodología “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, la cual contempla las orientaciones que deben desarrollarse desde los entes territoriales para luchar contra la corrupción desde seis componentes fundamentales.

El primer componente Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción- Está enmarcado dentro de la metodología “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital- versión 5 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en diciembre de 2020”.

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Dentro del proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-M.I.P.G., el INDERHUILA, continua con la actualización de los procedimientos que hacen parte de cada uno de los trece (13) procesos que establecidos en el Mapa de Procesos del INDERHUILA, labor, determinante al momento de realizar la actualización del Mapa de Riesgos Institucional.

El segundo componente Racionalización de Trámites – Encuadrado dentro de la Política de Racionalización de Trámites del Gobierno Nacional liderada por la Función Pública, la cual busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública y cada entidad debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes. *Frente a este componente, es importante mencionar que acatando lo preceptuado en el Decreto 2106 de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" y la Ley 2052 de 2020. "Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la Racionalización De Trámites Y Se Dictan Otras Disposiciones."*; El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila-INDERHUILA, realizó la inscripción de sus trámites ante el SUIT (Sistema Único de Información de Trámites y Servicios de la Administración Pública) siendo la fuente única y válida de la información de los trámites para ofrecer a la ciudadanía, como resultado de la implementación de la política de racionalización de trámites.

Decreto 2106 de 2019 y la Ley 2052 de 2020

El tercer componente Rendición de Cuentas- Establecida en el artículo 48 y siguientes de la Ley 1757 de 2015, la cual, entre otros aspectos, manifiesta que las entidades deben diseñar e implementar una estrategia de Rendición de Cuentas, componente fundamental en el proceso de interrelación e integración de la entidad con la ciudadanía para su vinculación en la construcción de lo público.

El cuarto componente Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Lineamientos Generales para la Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones, *El INDERHUILA, está implementando una estrategia sobre la base del ciudadano como eje fundamental, para lo cual, se diseñó un cuestionario de identificación de las Necesidades y expectativas, la cual se está realizando en los grupos de valor y de interés, con el propósito conocer de manera veraz, lo que se espera frente al Instituto y como poder cumplirlas, llegando a la satisfacción esperada.*

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

El quinto componente Mecanismos para la Transparencia y Acceso la Información-

Se encuentra enmarcado en las acciones para la implementación de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, atendiendo, los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013 “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”. De la misma manera, teniendo en cuenta, lo contemplado en el Art. 2 de la Ley 1712 de 2014, el cual reza “Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”.

Es importante manifestar que, en el componente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se continúa avanzando en el tema, en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Toda vez, que “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución”

El sexto componente Iniciativas Adicionales- Se plantea como una estrategia con la cual la entidad pueda fortalecer su lucha contra la corrupción. En ella también se incluye lo concerniente a la Apropiación del Código de Integridad, como una forma concientizar a los funcionarios y contratistas del INDERHUILA, de la importancia del componente ético y de un actuar con integridad en la parte pública.

Por otra parte, en el año 2022, se proyecta, comenzar a trabajar el tema de Conflicto de Intereses. “Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común”.

En este sentido el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA “INDERHUILA”, con el propósito de orientar la gestión hacia la eficiencia, la transparencia y dotar de más herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho a controlar la gestión de gobierno, ha definido unas acciones, conforme a los procesos misionales y de apoyo, en torno al cumplimiento de las metas enmarcadas en la Participación ciudadana.

Lo anterior, tomado como base el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, que reza “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretadas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

El INDERHUILA bajo estas premisas, ha elaborado la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para el año 2022 que se expone a continuación.

1. FUNDAMENTO LEGAL

Ley 962 de 2005 Ley Anti-trámites. Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; Artículo 73 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una Estrategia de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción – Hoy Secretaría de Transparencia.

Decreto 4637 de 2011 Suprime el programa Presidencial y crea una Secretaría en Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE-. Artículo 4. Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y la Lucha contra la Corrupción. Artículo 2. Crea la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Trámites. Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Anti-trámites. Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1649 de 2014 Modificación de la Estructura del DAPRE. Artículo 55. Deroga el Decreto 4637 de 2011. Artículo 15. Funciones de la Secretaría de Transparencia: Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.

Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI) Decreto 943 de 2014 MECI Artículo 1 y siguientes Adopta la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de Presidencia de la República. Artículos 2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-. Decreto 1081 de 2015 Artículos 2.2.22.2 y siguientes. Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública. Título 24 Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.

Decreto 1083 de 2015 Unión Función Pública. Artículos 2.2.21.6.1 y siguientes. Adopta la actualización del MECI.

Rendición de Cuentas. Ley 1757 de 2015 Promoción y Protección al Derecho a la Participación Ciudadana. Artículos 48 y siguientes. La estrategia de Rendición de Cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 9. Literal g. Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que los sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Atención de Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. Decreto 1649 de 2014 Modificación de la Estructura DAPRE. Artículo 15. Funciones de la Secretaría de Transparencia: Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias que atienden quejas, sugerencias y reclamos. Ley 1755 de 2015 Derecho Fundamental de Petición. Artículo 1. Regulación del Derecho de Petición.

Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- versión II

Decreto 2106 de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"

Ley 2052 de 2020. "Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la Racionalización De Trámites Y Se Dictan Otras Disposiciones."

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

2. ELEMENTOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

2.1 MISION

INDERHUILA, tiene por misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila, por medio de la masificación, la integración programática de los municipios, la proyección y apoyo del alto rendimiento.

2.2 VISION

INDERHUILA, será el ente líder a nivel nacional de procesos que promuevan el conocimiento y la práctica de la educación física, el deporte y la recreación como medio para mejorar la calidad de vida de los huilenses.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

3.1 GENERALES

Adoptar la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; Artículo 73 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una Estrategia de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción – Hoy Secretaría de Transparencia.

Diseñar las acciones viables que apunten a mejorar las debilidades identificadas en los diferentes procesos que se llevan a cabo en la Institución.

Definir las acciones que contribuyan a mantener y potenciar las fortalezas observadas en el proceso, en cada uno de los factores analizados.

Promover las buenas prácticas en la metodología para la formulación, seguimiento y control del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

3.2 ESPECIFICOS

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Identificar las causas que provocan las debilidades detectadas.

Identificar las fortalezas que hagan factible el mejoramiento de las debilidades.

Identificar las acciones de mejoramiento aplicar.

Analizar la viabilidad de dichas acciones.

Jerarquizar las acciones.

Definir un sistema de seguimiento y control de las mismas.

Facilitar el acceso a nuestros programas y servicios a toda la comunidad deportiva y comunidad en general, permitiendo la crítica y las recomendaciones para mejorar en nuestros procesos.

3.3 VALORES INSTITUCIONALES

Entendidos como ciertas formas de ser, pensar y actuar, en la medida que responden a las necesidades de la especie del ser humano, convirtiéndolas en normas de comportamiento. La práctica real de los valores redundará en excelencia corporativa, todo lo bueno y favorable que tiene el ser humano, que permite su desarrollo y realización, lo hará mejor persona.

Estos son los valores que deberán ser entendidos como acuerdos, compromisos o protocolos éticos institucionales, del INDERHUILA:

- ✓ Honestidad
- ✓ Respeto
- ✓ Compromiso
- ✓ Diligencia
- ✓ Justicia
- ✓ Servicio
- ✓ Tolerancia

3.4 DIRECTRICES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Enmarcado desde el Plan de Desarrollo Nacional contiene elementos fundamentales para la lucha contra la corrupción a nivel país. Desde esta perspectiva se encuentra enmarcado dentro de la ecuación de bienestar:

LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD

La legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco y la equidad como fruto para construir el futuro de Colombia, en unos de sus lineamientos se plantea la política Alianza contra la corrupción, tolerancia cero con los corruptos, plantea el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y el acercar a los ciudadanos a los asuntos públicos como elemento para generar confianza y la credibilidad en las instituciones.

La lucha contra la corrupción ha estado fundamentada en el fortalecimiento del Estado para enfrentar el fenómeno, en el impulso de normatividad, reformas institucionales y políticas para enfrentarlo y castigarlo en todas sus formas y en disposición de sistemas de información que promuevan la denuncia y el escrutinio ciudadano.

El término de percepción de fenómeno los datos no son los mejores; los últimos resultados de los índices de percepción de corrupción muestran que el país se ubicó en el puesto 96 de 180, con un puntaje de 37 puntos (Transparencia Internacional 2017) y solo el 29% de los colombianos considera que se ha progresado en reducir la corrupción en las instituciones en los últimos dos años de acuerdo con los resultados de 2017 para Latino barómetro. La corrupción es un fenómeno social que impacta negativamente la productividad del país.

La desviación de los recursos públicos incide en la provisión de bienes y servicios, desacelerando el desarrollo social y repercutiendo directamente en las posibilidades de mejoramiento para las poblaciones y territorios. Es así como a corte 31 de mayo de 2018 se cuenta con 4174 responsables fiscales que actualmente le deben al Estado la suma de \$3.4 billones por concepto de corrupción e inadecuado uso de los recursos públicos (Contraloría General de la República 2018). Se estima que este monto corresponde a (1) aproximadamente 3 veces el presupuesto del sector salud y protección social en los años 2017 y 2018; (2) el presupuesto de inversión del sector educación para el 2018, (3) la financiación de aproximadamente 3656 proyectos de vías terciarias; (4) la habilitación de aproximadamente 4500 proyectos de espacios públicos de recreación y deporte, (5) la dotación de aproximadamente 1504 proyectos de agua y saneamiento básico.

4. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

4.1. Objetivo

4.2. Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Ilustración. Componentes del plan anticorrupción y de atención al ciudadano



FUENTE: Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes que se articulan bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción. Sus componentes gozan de metodologías propias para su implementación, por lo tanto, no implica desarrollar actividades diferentes a las adicionales a las que ya vienen ejecutando las entidades en desarrollo de dichas políticas.

4.2.1. Primer Componente: Mapa de Riesgos de Corrupción y Medidas para Mitigarlos en las Acciones de las Dependencias. En ente componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC, es importante manifestar que la razón por la cual no se había incluido el Mapa de Riesgos de Corrupción, es porque el INDERHUILA no contaba con una política de administración del riesgo, hasta el año pasado, en el mes de septiembre, el Instituto adoptó la política de administración del riesgo de la gobernación y la contextualizó para el Instituto.

De otra parte, es menester importante expresar que, en el presente año, en un trabajo conjunto entre la Ingeniera Jaideline Vargas Chala, líder del Proceso de Mejora Continua y Martha Liliana Trujillo Sánchez, líder del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, y los líderes de los procesos que hacen parte del Mapa de Procesos del Inderhuila, se está realizando el trabajo de identificar los riesgos por Proceso. (Ver cronograma).

Como un avance importante, a 28 de abril del presente año, se ha llevado a cabo la identificación de los riesgos de corrupción de

4.2.1.1. Objetivo

RIESGOS DE CORRUPCIÓN IDENTIFICADOS POR PROCESO	
PROCESO	RIESGO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	<p>*Posibilidad de afectación reputacional y económica por recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para priorizar la realización de proyectos que no tienen coherencia con el Plan de Desarrollo.</p> <p>*Posibilidad de afectación reputacional por recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para favorecer determinados grupos en la organización y realización de actividades específicas que no contribuyen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo.</p>
MEJORA CONTINUA	<p>*Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de tercero para priorizar acciones de mejora de los procesos de la entidad.</p> <p>*Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de tercero para la no inclusión de algún proceso en el plan anual de capacitación de la entidad.</p>
COMUNICACIONES ESTRATEGICAS Y TIC'S	<p>*Posibilidad de afectación económica y reputacional por recibir o solicitar dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros para gestionar los servicios tecnológicos y sistemas de información del Inderhuila.</p> <p>*Posibilidad de afectación reputacional y económica por recibir o solicitar dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros para facilitar información confidencial de los procesos de la entidad.</p> <p>*Posibilidad de entregar o difundir información sin la debida verificación y aprobación, para el favorecimiento de intereses particulares o de un tercero.</p>
FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	<p>*Posibilidad de afectación económica y reputacional por recibir o solicitar dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros para la selección de proponentes en el desarrollo de los programas.</p> <p>* Posibilidad de afectación reputacional por recibir o solicitar dádiva o beneficio a nombre propio o de tercero para la no inclusión de algunas actividades programadas por la entidad.</p>
SERVICIO AL CIUDADANO	<p>*Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para agilizar el tiempo de respuesta a un trámite.</p> <p>*Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para otorgar turnos de atención.</p>
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<p>*Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para el trámite en materia pensional</p> <p>*Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para el trámite de un certificado laboral</p> <p>*posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por facilitar la adulteración de la información de las certificaciones expedidas por el proceso Gestión del Talento Humano, para usar o favorecer en un beneficio propio o de un tercero</p>
GESTIÓN FINANCIERA	<p>*Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros, para realizar desembolsos y/o giros de recursos administrados.</p> <p>*Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para hacer un control inadecuado en planificación y control de los recursos presupuestados.</p>
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<p>*Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por aceptar recursos físicos muebles e inmuebles sin cumplir con los requisitos.</p> <p>*Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros debido a la Inadecuada apropiación de bienes e insumos de la entidad ocasionando extravío o deficiencias de elementos del almacén, al interior de las instalaciones de la entidad</p>

Identificar los posibles riesgos de corrupción de los 14 procesos que hacen parte del Mapa de Procesos del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila-INDERHUILA, conocer los controles que se tienen de los mismos, para prevenir su materialización, implementando la política de Administración del riesgo de la entidad de acuerdo a la Metodología Guía para la Administración del Riesgo, y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Importante expresar que, en el último trimestre del año 2021, se adoptó la Política de Administración del Riesgo, la cual fue aprobada en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el día 22 de septiembre y en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño-C.I.G.D. el día 14 de octubre.

4.2.2. Segundo Componente: Racionalización de Trámites

4.2.2.1. Objetivo

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Generar una estrategia de racionalización de trámites para el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila-INDERHUILA, en el año 2022, para hacer más eficiente los servicios a los cuales acceden los ciudadanos, ahorrando tiempo, documentos, pasos y procedimientos.

En el INDERHUILA se trabaja basados en los lineamientos del director, buscando un mejoramiento continuo, requiriendo el uso de herramientas administrativas que optimicen el manejo de los recursos. Se trabaja actualmente en la actualización de los procedimientos que hacen parte de cada uno de los procesos que integran el Mapa de Procesos, lo cual contribuye al logro de este propósito, en aras de mejorar los procesos administrativos con la incorporación de una serie de profesionales que posibilitan la prestación de un mejor servicio y la disminución de los contratistas.

“Definición de trámite: Conjunto de requisitos, pasos, o acciones reguladas por el Estado dentro de un proceso misional que deben efectuar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para acceder a un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley.” Fuente Función Pública 2019.

“Un trámite se caracteriza por cumplir con las siguientes condiciones: 1. Debe ser creado directamente por una ley o en su defecto, la ley debe autorizar la creación del mismo. 2. Deben ser solicitados ante las entidades y organismos públicos o los particulares que cumplen funciones administrativas responsables del trámite para ejercer un derecho, cumplir una obligación o realizar una actividad. 3. Es obligatorio que la entidad lo ofrezca y por ello demandable por el usuario. 4. Si el trámite tiene una tarifa o costo, este debe contar con soporte legal.” Fuente Función Pública 2019.

“Definición de Otro Procedimiento Administrativo-OPA: Conjunto de requisitos, pasos o acciones dentro de un proceso misional que determina una entidad u organismo de la administración pública, o particular que ejerce funciones administrativas, para permitir el acceso de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés a los beneficios derivados de programas o estrategias cuya creación, adopción e implementación es potestativa de la entidad.” Fuente Función Pública 2019.

“El otro procedimiento administrativo (OPA), de cara al usuario se caracteriza por: 1. No está expresamente establecido en la ley. Hace parte de programas o estrategias potestativas de la entidad. 2. Permite el acceso a actividades o acciones que generan un valor agregado a la oferta institucional, programas o estrategias en un período determinado. 3. Es potestativa por parte de la entidad, organismo o particular que ejerce función administrativa por lo que puede crearlo, adoptarlo o finalizarlo en cualquier momento. 4. El OPA no tiene costo dado que no tiene sustento legal para cobrarlo.” Fuente Función Pública 2019.

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

El INDERHUILA, realizó la inscripción de sus trámites ante el SUIT (Sistema Único de Información de Trámites y Servicios de la Administración Pública) siendo la fuente única y válida de la información de los trámites para ofrecer a la ciudadanía, como resultado de la implementación de la política de racionalización de trámites, fortaleciendo el principio de transparencia, evitando la generación de focos de corrupción.

Objetivo:

Generar y expedir periódicamente, mediante verificación documental y en los sistemas SECOP I y II, Herramienta Administrativa de Sistemas (HAS), certificados laborales, de ingresos y retenciones, de retención en la fuente y constancias en participación en Intercolegiados u otros eventos, que estuvieron vinculados laboralmente, como proveedores o deportistas al INDERHUILA, durante un periodo de tiempo determinado y que requieren de estos documentos para trámites personales.

Alcance:

Se expiden certificados y constancias teniendo como soporte y referencia la información que se guarda y almacena en la Herramienta Administrativa de Sistemas (HAS) de Financiera para las certificaciones tributarias, el sistema Secop I y II y en los documentos archivados de Talento Humano, donde se encuentra toda la información correspondiente a periodos de vinculación y de retiros de los servidores públicos, motivo del retiro y todas las demás novedades relacionadas con su historial laboral y en la dependencia de juegos Intercolegiados o la que corresponda para las constancias. El trámite inicia con la radicación de la solicitud y finaliza con la aprobación y envío de los certificados o constancias por medio electrónico, como documento adjunto en el mismo trámite, o con la expedición y entrega física de los mismos.

Soporte Normativo:

Ley 962 del 8 de julio de 2005, “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Decreto 1166 de 2016, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente”.

Decreto 2106 Del 22 de noviembre De 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”

Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas.”

Decreto 2106 de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"

Ley 2052 de 2020. "Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la Racionalización De Trámites Y Se Dictan Otras Disposiciones.”

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Políticas de Operación:

Requisitos exigidos para el trámite.

De acuerdo con el soporte normativo citado en el numeral 4, y por tratarse de un procedimiento interno que realiza el Inderhuila, los requisitos que se exigen para el trámite y expedición de certificados y constancias son:

- Solicitar a través de los diferentes canales dispuestos por atención al usuario (presencial, correo certificado, correo electrónico, telefónico y vía web) el documento que requiere, suministrando la siguiente información clara y precisa:

Digite la información solicitada para realizar tu tramite en línea:

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE IDENTIFICACION
NO. DE IDENTIFICACIÓN
TIPO DE SOLICITUD
EMAIL
TELEFONO
Contrato No. ____ ANO
OBSERVACIONES SOBRE EL DOCUMENTO QUE NECESITA

Tanto la información del formato de solicitud, son datos importantes porque permiten al funcionario encargado del proceso, asegurar que los certificados que se generen y expidan sean los correctos y que sean enviados a la dirección de correo electrónico correcta.

Tiempo establecido para dar respuesta al trámite.

El tiempo para dar respuesta está dado de acuerdo al eje temático, así:

Ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, fija los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones, así:

ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Con la expedición del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 del gobierno nacional, que adoptó las medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y funcionarios públicos, a raíz de la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19, se ampliaron los plazos de los tiempos de respuesta de los requerimientos y comunicaciones oficiales.

Costo del trámite:

Gratuito

1.1 Medio a través del cual el usuario podrá realizar la evaluación del trámite realizado ante la entidad.

El usuario podrá hacer la evaluación del trámite, una vez haya recibido la respuesta de su requerimiento, mediante respuesta aprobada y finalizada por la ventanilla única de atención al usuario y que se envía al petionario, mediante correo electrónico, donde podrá observar el número de días que el funcionario utilizó y destino para resolver de fondo su solicitud. También podrá utilizar el buzón de quejas y/o sugerencias que implementa la Ventanilla Única de Atención al Usuario y en la página web, donde verificará el grado de satisfacción por el servicio dado y recibido, con el fin de aplicar las mejoras a que haya lugar.

4.2.3. Tercer Componente: Rendición de Cuentas

4.2.3.1. Objetivo

Presentar los resultados de la Gestión llevada a cabo por la el INDERHUILA en el año 2022 a la ciudadanía a través de la entrega de una información clara, generando espacios de diálogo, el cual permita una retroalimentación con los grupos de valor y de esta manera lograr integrarlos en el desarrollo de la gestión pública.

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

MARCO NORMATIVO:

A través del presente escrito, se da a conocer el informe de evaluación de la Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas, llevada a cabo el día miércoles 22 de diciembre de 2021, en las instalaciones del “Salón de Gobernadores” de la Gobernación del Huila. La Rendición de Cuentas, se constituye en una obligación y responsabilidad de las entidades del Estado y de los servidores públicos, con el objeto de informar, explicar y responder por sus actuaciones, acciones u omisiones a los ciudadanos en general, organizaciones, grupos de valor y grupos interés, los cuales tienen el derecho de conocer y requerir la información y a la vez de solicitar mejoras en la gestión de la administración pública. Es importante precisar que la Rendición de Cuentas no es potestativa, por el contrario, se erige como una obligación constitucional, política y ética; en aras de fortalecer la legitimidad de las Instituciones estatales, mejorar la confianza y comunicación entre gobernantes y gobernados, dentro de la práctica del Control Social. Es así, como la Ley 1474 de 2011, “Estatuto Anticorrupción”, preceptúa como un deber de las Entidades Territoriales y en su Art. 72 literal b expresa “Diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información, cultura de la probidad y transparencia”. Igualmente, el documento CONPES 3654 de abril 12 de 2010, sobre la Rendición de Cuentas “es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno...” Como resultado de lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental denominado “Huila Crece” 2020-2023, el cual fue aprobado y firmado mediante la Ordenanza No. 0020 del 3 de junio de 2020, en el cual en el tercer eje “Gobierno Ejemplar”, se parte de la premisa de “cero tolerancia a la corrupción”.

CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO INTERNO:

Después de haber sostenido reunión con el señor director Mg. Jorge García Quiroga el día 4 de noviembre se envió circular a los líderes de proceso mediante la cual se convocó a reunión para el día 8 de noviembre con el objetivo de definir el equipo líder de rendición de cuentas que coordino, alisto, diseño, preparó y ejecuto la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Con la coordinación de la Profesional que hace las veces de Planeación, se realizó, todo lo concerniente con el proceso de seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo “Huila Crece 2020-2023”, concretamente, a los dos programas que hacen parte del Plan de Desarrollo del INDERHUILA, los cuales son Programa código 4301 “Huila Crece con el Fomento a la Recreación, la Actividad Física, el Deporte y con enfoque diferencial” y el Programa Código 4302 “Huila Crece con la Formación y Preparación de Deportistas”, para lo cual se solicita información a los líderes de las diferentes actividades que hacen parte de los Proyectos Institucionales, con el objetivo de alimentar el Tablero Balanceado de Gestión-TBG, instrumento de

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

seguimiento del gobierno departamental e informando a los grupos de valor sobre el desarrollo de las mismas.

Igualmente, de manera continua se sostiene comunicación con los líderes de los diferentes procesos del Inderhuila con el objetivo de compilar la información e insumos necesarios, logrando recopilar y consolidar la información necesaria para darla a conocer en la próxima “Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas”, la cual se planea realizar en el mes de diciembre, tal como se realizó en el año 2021, tomando los dos Programas que hacen parte de nuestro Plan de Desarrollo, con sus proyectos y actividades. Información que será solicitada vía correo electrónico. En la “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas” del año 2021, fue solicitada por medio de correos electrónicos.

En la página web del Inderhuila, se puede encontrar la información que el director del Instituto socializó el 22 de diciembre de 2021, en la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas, con el enlace <https://inderhuila.gov.co/rendicion-cuentas-2021/>. La cual se subió de manera preliminar el día 13/12/2021 y la versión final se subió 20/12/2021. CONVOCATORIA El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila, a través de su página web, redes sociales, vía telefónica, vía whassap y de manera directa, llevó a cabo la convocatoria para la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas, invitando de esa manera a los diferentes actores, grupos de valor y grupos de interés del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, tales como deportistas, entrenadores, rectores de Instituciones Educativas, estudiantes, alcaldes, indígenas, afrocolombianos, personas mayores.



En la audiencia, se contó con la participación virtual de por lo menos 1.055 personas, sustentado en plataforma de Facebook se anexa evidencia.



Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

INSCRIPCIÓN PREVIA A LA JORNADA

Desde el día 16/11/2021 de noviembre se colgó en la página web del INDERHUILA, el Formulario de Inscripción, observación, evaluación, propuesta, recomendación y preguntas para la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas, con el propósito que las personas pudieran vincularse y participar en el evento, labor realizada por el Ingeniero de las TIC'S, quien ubicó el respectivo formulario en la página web. El equipo de trabajo interno, apoya el desarrollo de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas y se compromete a socializar por redes sociales, vía telefónica, whassap y directamente la Audiencia Pública. Al mismo tiempo, se publicó la agenda a desarrollar, las reglas del juego a aplicar en el desarrollo del evento, ilustrando a la ciudadanía sobre el marco normativo sobre la obligatoriedad de realizar Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, información brindada por el maestro de ceremonias. Teniendo en cuenta que la Audiencia fue de manera virtual, hay que expresar que el escenario desde el cual se realizó tal acto fue la dirección del INDERHUILA.

REALIZACIÓN DEL EVENTO

De acuerdo a lo programado, el maestro de ceremonias, previo al inicio de la presentación del director del INDERHUILA, da a conocer la agenda diseñada la cual quedó así:

1. Actos protocolarios de instalación.
2. Lectura del reglamento del evento, a cargo de la líder del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación.
3. Presentación video Institucional 1 minuto
4. Informe del Director del Inderhuila-Magister **JORGE GARCÍA QUIROGA** Duración 150 minutos.
5. Intervención de la ciudadanía (1 minuto por intervención), las intervenciones registradas previamente y en los términos mencionados serán presentadas durante la Audiencia Pública, mediante las siguientes opciones:
 1. Lectura textual por parte del moderador
 2. Voz telefónica.
 3. Video
6. Registro de asistencia presencial y virtual: Durante la realización del evento se tendrá disponible en línea, el formato de asistencia para su diligenciamiento por los participantes tanto presenciales como virtuales.
7. Evaluación del Evento Público de Rendición de Cuentas: Durante la realización del evento se tendrá disponible en línea, el formato de evaluación para su diligenciamiento por los asistentes.

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Actos protocolarios de instalación. El moderador de la audiencia Carlos Andrés Vargas Tamayo, dio inicio a la audiencia saludando a los participantes y anunciando los himnos de Colombia y Huila. 2. Lectura del reglamento del evento: Seguidamente,

se dio lectura al reglamento de la audiencia de Rendición de Cuentas por parte de la

líder del proceso de Direccionamiento estratégico y planeación del INDERHUILA.

3. Presentación video Institucional 1 minuto: Se presentó el video Institucional, el cual tuvo una duración de un minuto.

4. Informe del director del Inderhuila. Duración 150 minutos. En este punto, el Mg. Jorge García Quiroga, hizo la presentación de su informe, en el cual se refirió a los dos programas del Plan de Desarrollo del Inderhuila, “Huila Crece Con El Fomento A La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte Y Con Enfoque Diferencial” y “Huila Crece Con La Formación Y Preparación De Deportistas”, exponiendo los avances en el cumplimiento de objetivos y metas; manifestando el desarrollo de las diferentes actividades que hacen parte de los proyectos institucionales, dando a conocer los convenios suscritos con el Ministerio del Deporte, además de los avances y proyectos en materia de Infraestructura. Manifestando, además, que desde el año 2021, el Deporte y la Recreación contó con un nuevo recurso, producto de la Tasa Prodeporte. 5. Intervención de la ciudadanía (1 minuto por intervención). Se proyectaron las intervenciones de los diferentes actores del Deporte y la Recreación, quienes manifestaron sus puntos, de vista y expusieron los interrogantes, frente a lo cual, el Mg. Jorge García Quiroga, respondió preguntas e inquietudes. Posteriormente, se

proyectaron algunos videos en los cuales algunas personas manifestaban su agradecimiento y felicitación al Gobernador y director del Inderhuila.

6. Evaluación del Evento Público de Rendición de Cuentas. Durante el desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas, el maestro de ceremonias, manifestó que en la página del Inderhuila, se encontraba el formato de evaluación de la audiencia e invitó a la ciudadanía a realizar la respectiva evaluación.

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año 2021. Con corte a 20 de noviembre de 2021, inició a las 9:15 a.m. y terminó a las 11:45 a.m.

Para finalizar, el maestro de ceremonias, manifestó que los resultados de la rendición de cuentas serán publicados en la página web del Inderhuila antes del 31 de enero de 2022.

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Como ya se había manifestado, en lo atinente al tercer componente del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano-P.A.A.C., el INDERHUILA, por segunda vez, el día 22 de diciembre del año 2021, realizó una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la cual fue en la modalidad presencial y contó con la participación de los grupos de valor, quienes pudieron dialogar con el director del Instituto y conocer sobre diversos temas relacionados con el Plan de Desarrollo Huila Crece 2020-2023. De otra parte, es menester expresar que, de manera permanente, gracias al liderazgo de la Dirección Del Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila-INDERHUILA, se rinde cuentas a los diferentes grupos de valor y grupos de interés, lo cual se hace de diversas maneras, a través de mesas de trabajo, foros, reuniones de concertación, circulares informativas y boletines de prensa, utilizando los mecanismos ofrecidos por las tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC's, en las redes sociales, prensa escrita, la radio y la televisión.

En ese orden de ideas, siguiendo la Estrategia de Rendición de Cuentas del INDERHUILA, se proyecta en el mes de noviembre, realizar reunión con el equipo de trabajo, con el objetivo de comenzar a preparar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Inderhuila, la cual se presupuesta realizar en la tercera o cuarta semana del mes de diciembre de 2022.

4.2.4. Cuarto Componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Lineamientos Generales para la Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

4.2.4.1. Objetivo

Generar un mayor grado de confianza y mejorar los niveles de satisfacción ciudadana respecto a los servicios en todos los procesos ofrecidos por el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila-INDERHUILA en el año 2021.

MECANISMOS DE ATENCIÓN AL USUARIO IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD

Los canales de atención al usuario implementados por la Entidad son los siguientes:

Secretaría del Despacho

Buzones de sugerencias dispuestos en sitios estratégicos.

Sección de Atención a la Ciudadanía a través de la página web institucional

Atención personal por parte de los servidores públicos y contratistas en asuntos de su competencia.

Atención telefónica

Cuestionario

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

En el quehacer diario, la líder de la política de “Servicio al Ciudadano”, recepciona, consolida, distribuye y hace seguimiento al tratamiento y gestión de las PQRSDF, monitoreando, además, el tiempo de respuesta a las mismas, si hay lugar a ello, por parte de cada uno de los responsables, por proceso o actividad; midiendo de esta manera, la eficiencia y eficacia frente al tratamiento y gestión de las PQRSDF. Seguidamente, la líder, presenta el informe con una periodicidad mensual, trimestral y semestral, en las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-C.I.G.D.

Por otra parte, en el INDERHUILA, se cuenta con dos (2) buzones de sugerencias, ubicados, uno en el primer piso y el otro en el segundo piso, los cuales se abren cada ocho días los lunes o martes, si es lunes festivo; este procedimiento se realiza en presencia de la profesional de Control Interno.



 INDERHUILA	FORMATO		CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO		VERSIÓN	01
			VIGENCIA	OCTUBRE 2020
	<i>Área</i>		<i>Estadística</i>	

Reporte P.Q.R.S.D.F. sobre las comunicaciones oficiales recibidas de enero hasta el 30 de diciembre del 2021, en físico, y su tiempo de respuesta, tal como aparece en las siguientes graficas:

Área	Estadística de PQRSDF Contestadas - Sin contestar							
	Dentro del término		Fuera del término		Dentro del término		Fuera del término	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Dirección	5	46	1	0	3	1	0	0
Secretaría	7	13	0	0	0	0	2	0
Jurídica	34	11	11	2	0	1	0	1
Contratación	11	11	0	4	0	5	0	1
Infraestructura	36	32	1	4	7	1	0	0
Recreación	24	58	5	0	0	0	0	4
Deporte Asociado	14	9	8	0	0	2	0	5
Intercolegiados	7	6	0	2	0	0	0	0
CRD	0	104	0	1	0	1	0	0
Talento Humano	0	16	0	0	0	0	0	0
Financiera	10	5	0	0	0	0	0	0
Tesorería	0	1	0	0	0	0	0	0
Planeación	1	2	0	0	0	0	0	0
Control Interno	2	2	0	0	0	0	0	0
SG-SST	1	2	0	0	0	0	0	0
TIC	1	0	0	0	0	0	0	0
Almacén	11	16	0	0	0	0	0	0
TOTAL	164	334	26	13	10	11	2	11

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La Entidad, tiene establecido el proceso de recepción y distribución de la correspondencia externa, incluyendo la página web de la entidad, para el tratamiento de las comunicaciones oficiales y PQRSDF. Y se puede observar que la oficina de radicación cumple con lo establecido para las entidades públicas, al mantener una ventanilla única para todas las comunicaciones de la entidad.
2. Se recomienda continuar fortaleciendo las estrategias encaminadas para el trámite oportuno y de calidad a las PQRSDF.
3. Se hace necesario que las áreas lleven a cabo estrategias, para que las respuestas se entreguen oportunamente, teniendo en cuenta el tiempo que se lleva desde la radicación hasta cuando se traslada a la dependencia.

CONCLUSIONES EL INDERHUILA

Ha mejorado ostensiblemente, en el cumplimiento de la normatividad relacionada con el proceso de recepción, trámite y respuesta de peticiones, quejas y reclamos. La información que se genera a partir de la Oficina de Servicio al Ciudadano.

Es importante mantener el cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos por la normatividad vigente (art. 14° Ley 1437 de 2011), expone a los funcionarios responsables a sanciones disciplinarias por la autoridad competente y la Entidad podría enfrentar procesos judiciales de aquellos ciudadanos que sientan vulnerados este derecho.

RECOMENDACIONES

Continuar el procedimiento de Peticiones Quejas y Reclamos

Implementar los Indicadores de Peticiones quejas y Reclamos

Implementar los Riesgos de Peticiones Quejas y Reclamos

Gestionar un aplicativo, software con el fin de incluir la generación de reportes más detallados y acordes a los requerimientos periódicos.

Informar a los servidores públicos y contratistas el procedimiento dispuesto en caso de traslado de la PQRSDF a otro funcionario o dependencia por competencia, los tiempos en que se deben realizar.

Promocionar los medios de atención con los que cuenta EL INDERHUILA Huila para recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de actos de corrupción; especialmente el link dispuesto para tal fin en la página web del INDERHUILA. Elaborar el Manual de Atención al Ciudadano y actualizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Cumplir las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, con relación a la información que debe estar publicada en la página web institucional.

Fomentar el uso de los buzones de sugerencias para garantizar el cumplimiento de apertura y trámite de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que se presentan a través de los buzones de sugerencia ubicados en la Entidad, dentro de los términos establecidos para tal fin.

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

4.2.5. **Quinto Componente:** Transparencia y Acceso a la Información

4.2.5.1. **Objetivo**

Formular estrategias que permitan al ciudadano acceder a la información de manera efectiva, clara, responsable, oportuna de la Gobernación del Huila para el año 2020, generando una cultura de la transparencia de acuerdo a la Ley y sus instrumentos.

Se encuentra enmarcado en las acciones para la implementación de la Ley 1712 de 2014 “Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional” y en los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013 “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”.

Es importante manifestar que, en el componente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el tercer trimestre, se actualizó aproximadamente en un 70%, acorde a lo preceptuado en la Ley 1712 de 2014. Se espera seguir avanzando en el tema.

4.2.6. **Sexto Componente:** Otras Iniciativas - Apropiación del código de integridad – INDERHUILA y del tema de Conflicto de Intereses

4.2.6.1. **Objetivo**

Sensibilizar y capacitar a los funcionarios y contratistas del INDERHUILA, frente a cada uno de los valores institucionales del Código de Integridad, para lograr una apropiación del mismo y comenzar a estructurar un equipo de trabajo frente al tema de Conflicto de Intereses.

4. LAS NECESIDADES DE INFORMACION DIRIGIDA A MAS USUARIOS Y CIUDADANOS (RENDICION DE CUENTAS)

Las rendiciones como mecanismos que favorecen la transparencia durante la revisión por la dirección al sistema de gestión es:

Generar invitaciones directas a organizaciones del sector público y privado.

Revisar el calendario interno y de eventos o actividades, así como los días donde mayor parte de la comunidad tenga la posibilidad de asistir a las rendiciones para que pueda maximizarse su impacto.

Hacer el informe de gestión institucional de participación urbano y rural.

5. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL USUARIO

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

El INDERHUILA cuenta con los siguientes medios externos informativos, donde se divulgan los planes, programas y proyectos:

Un boletín de rendición de cuentas anual, el cual se publica en las carteleras del instituto.

Redes sociales

Un buzón de sugerencias del instituto.

El INDERHUILA cuenta con los siguientes medios internos informativos, donde se divulgan los planes, programas y proyectos:

Página Web Prensa
escrita Carteleras
internas PQRS

Responder las Acciones de tutela en el tiempo reglamentario para permitir al ciudadano reclamar el reconocimiento de sus derechos.

Responder los derechos de petición en el tiempo reglamentario para permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia o solicitar información de los proyectos, planes y programas que se llevan a cabo en el instituto.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Estrategia para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano, secretaria de transparencia, Presidencia de la República, Departamento Nacional de planeación 2015.

Decreto 2641 de diciembre de 2012 el cual reglamenta los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011.

Plan de acción INDERHUILA 2022.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”.

Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Huila Crece”


JORGE GARCÍA QUIROGA
 Director